

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Josefa Rodríguez López-Cordón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación presunta de la Presidencia del Gobierno a la solicitud de los recurrentes, sobre que deje de regular el coeficiente 1,7 el cómputo de trienios dimanantes del período de tiempo anterior a la vigente Ley de Funcionarios y se fije como base única el coeficiente asignado al Cuerpo General Administrativo, o sea, el 2,3, como funcionarios de dicho Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 500.626 y otros y el 163/1971 y otros de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de octubre de 1971.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.721-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Arapiles Arapiles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 3 de mayo de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento de 25 de noviembre de 1970, que denegó el ingreso del recurrente al servicio activo como funcionario procedente de los Jurados Mixtos, pleito al que ha correspondido el número general 500.875 y el 247/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de octubre de 1971.

Madrid, 4 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Elicio Sanz Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de 14 de mayo de 1969 de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de la misma Dirección de 4 de julio de 1968, que resolvió concurso de méritos entre Directores escolares, convocado en 3 de abril anterior, pleito al que ha correspondido el número general 14.278 y el 265/69 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1971.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.842-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Alfredo Wesseimann Reinecker, hijo de Guillermo y de Emma, nacido en Jerze/Kreis Gandersheim (Alemania) el veintuno de febrero de mil novecientos cuatro, casado con doña María Amparo Heber González, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Mistral, número sesenta y tres, quinto, de esta capital, y que desapareció en mil novecientos cincuenta y cuatro, por el presente se hace público la incoación del referido expediente, que ha instado su citada esposa, doña María Amparo Heber González.

Barcelona, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Félix Ruiz.—11.086-C.

1.ª 2-11-1971

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, y en el procedimiento, que bajo el número 198 de 1970, de suspensión de pagos del comerciante individual, dedicado a la construcción de viviendas, don José Casares Elizalde, se ha dictado auto con fecha diez de los corrientes, acordando aprobar el convenio presentado por el suspenso, como consecuencia del resultado de las adhesiones prestadas al mismo por acreedores con voto válido, y cuyos créditos ascienden a la cifra de 61.097.643,33 pesetas, cantidad que excede en 4.470.374,75 pesetas del quórum necesario para la aprobación de referido convenio, que, según el segundo plazo concedido, habría de ser la equivalente a los dos tercios del importe del Pasivo de los créditos ordinarios, ascendente a pesetas 84.940.902,89.

En el expediente, que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a dispo-

sición de cualquier acreedor al que pudiera interesar, figura unido el referido convenio, que en su día, por copia, se remitió a todos los acreedores, y que es el que ha sido aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—11.089-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro número 200 de 1969, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Pinel Martín y su esposa, doña Eloísa Ruano Hurtado, sobre pago de un préstamo hipotecario de 8.887.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Complejo hotelero denominado «Elo-mari», sito en la barriada del Cabo de Gata (Almería), compuesto de los edificios siguientes:

a) Hotel de primera categoría B, compuesto de planta baja destinada a vestíbulo, servicios de recepción, conserjería, guardarropas, oficinas, teléfonos, dos salones sociales, aseos, cocina, oficio y doce garajes, con una superficie de 1.573 metros, tres alas de igual superficie distribuidas cada una en treinta y cuatro habitaciones dobles, dos suites, lencería y oficio de planta, y un ático de noventa y siete metros cuadrados en el que va la maquinaria de ascensores, lavadero y plancha y las instalaciones para la calefacción y agua caliente central.

b) Bar restaurante de dos plantas, con una superficie cada una de ciento ochenta y siete metros cincuenta decímetros, destinándose la baja a cocina, oficio, frigoríficos, dormitorio y aseos de servicio, y la alta a bar comedor con terraza volada sobre el jardín de la piscina.

c) Bloque de seis apartamentos de planta baja, dos de los cuales ocupan cada uno sesenta y seis metros, cincuenta decímetros, y cada uno de los cuatro restantes cincuenta y nueve metros, distribuidos todos en pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza.

d) Una piscina con jardín.

Ocupa todo el complejo una superficie de 3.242 metros cuadrados.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado número once y en la del que por reparto corresponda de Almería, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 21.000.000 de pesetas, como cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1971, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». — El Juez. — El Secretario.—3.553-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Jiménez Fernández y doña Encarnación Robledo Osorio, don Paulino Fernando García y doña María Gracia Pérez Rodríguez, se anuncia a la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

«Fincas primera de la demanda.—Local comercial sito en la planta baja o primera o de semisótano de la casa número 2 provisional del camino de la Estación, del pueblo de Gúejar Sierra, compuesto de una sola nave, con total superficie de 85 metros y 20 decímetros cuadrados, y teniendo su entrada por el lateral derecho de la finca en que radica. Linda: Teniendo en cuenta su puerta de entrada, derecha, los pisos bajos del inmueble denominados A y B, y además el patio central de luces; por su espalda, el piso bajo B, y por su izquierda, el camino de la Estación. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 60 de Gúejar, folio 73, finca 2.591, inscripción 3.ª»

Fincas segunda de la demanda.—Local o piso con destino a vivienda situado en la planta baja o primera o de semisótano de la casa número 2 provisional de la calle de la Estación, del pueblo de Gúejar Sierra, y denominado piso bajo B y constituido por una vivienda del tipo II, distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo, compuesto de ducha, lavabo e inodoro; con una superficie útil de 48 metros 40 decímetros cuadrados y construida de 63 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Teniendo en cuenta su puerta de entrada, derecha entrando, terrenos que del solar de esta finca formaron parte; izquierda, el piso bajo A y en parte por su perímetro irregular con el local comercial, y espalda, dicho local comercial y la calle de la Estación. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada al libro 60 de Gúejar, folio 77, finca 2.593, inscripción 3.ª»

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas por la finca descrita en primer lugar y la de cuarenta y cuatro mil pesetas para la descrita en segundo lugar.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Granada, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las doce treinta horas.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—3.552-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 62 de 1971, promovidos por don Manuel Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, contra don Manuel Enriquez Aguilar, propietario del nombre comercial «Macpp Española», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente:

Piso quinto, o ático, letra B, escalera número cuatro, designado número sesenta y cinco, de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria, con fachadas a las calles de San Felipe, Limonero e Infanta Mercedes, por la última de las cuales le corresponde actualmente el número ochenta y nueve. Se halla situado en la planta séptima del edificio, contando la de sótanos, con entrada por la escalera común número cuatro, y comprende una superficie construida de setenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a la calle de Limonero. Considerando el frente la calle de la Infanta Mercedes. Linda: al frente, o Este, patio; a la derecha, o Norte, patinillo de ventilación, piso quinto letra A de la escalera número tres y hueco de esta escalera; a la izquierda, o Sur, piso quinto, o ático, letra A de la escalera número cuatro, patinillo de ventilación y hueco de escalera citada, y a la espalda, o Oeste, piso quinto, o ático, letra A de la escalera número cuatro, patinillo de ventilación, calle de Limonero y piso quinto letra A de la escalera número tres. Tiene un hueco con terraza a la calle de Limonero, cuatro al patio y uno al patinillo de ventilación. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor. Tiene una cuota de un entero doscientos catorce milésimas por ciento.

Títulos.—Fué adquirido por don Manuel Enriquez Aguilar y su esposa, doña María del Pilar Turiño Enriquez, a la «Sociedad Rogelio Blanco Navalón, Sociedad Anónima», por escritura otorgada el cinco de febrero de 1968, ante el Notario de Madrid don José Moreno Sañudo.

Inscripción.—Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid con el número 6.183, folio 60 del tomo 243, continuando al tomo 525, folio 14.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del Gene-

ral Castaños, de esta capital, el día diez de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de quinientas veinte mil quinientas ochenta y siete pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.568-3.

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha declarado en estado de suspensión de pagos a la «Compañía Mercantil Teca, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, número 63, teniendo como actividad mercantil la comercialización, venta y distribución de objetos de escritorio, aparatos topográficos, imprenta, material de dibujo, maquinaria y material de oficinas, papeles de todas clases y otros artículos de análogas características, considerándola en estado de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se acuerda convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo décimo de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, lo que también se anuncia por el presente y sin perjuicio de las oportunas citaciones, se cita al propio tiempo para que comparezcan a referido acto a dichos acreedores de la Entidad suspensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.567-3.

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, número 84 de 1970, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número siete, representado por el Procurador señor Aquiles Ullrich Dotti, contra don Leovigildo Loza Tejada, mayor de edad, casado, vecino de Guareña, con domicilio en la calle de la Cuesta, hoy Treinta de Septiembre, número 4, y don Juan Loza Tejada, mayor de edad, soltero, vecino de Guareña, calle del Treinta de Septiembre, número cuatro, y contra la esposa del primero, doña Lorenza Triguero Prieto, con el mismo domicilio indicado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.995.294,62 pesetas de principal, intereses, pactados que se produzcan y 383.509 pesetas para gastos y costas. En los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

De la propiedad de don Leovigildo Loza Tejada.

2. Tierra en término de Guareña, al sitio de Las Veredas; de cabida una cuartilla, equivalente a dieciséis áreas nueve centiáreas, que linda: por el Saliente, con dicha Vereda; por el Norte, Benigno Lozano, y por el Mediodía y Poniente, Francisco Julián González.

Libre de cargas, y se valúa en seis mil pesetas, por las que queda hipotecada, para responder de cuatro mil pesetas de principal, quinientas sesenta pesetas de intereses de dos años y mil cuatrocientas cuarenta pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a don Vicente Gutiérrez Montero en escritura otorgada ante el Notario que fué de Guareña don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez, con fecha 16 de abril de 1942. Inscrita al tomo 143, libro 24 de Guareña, folio 78, inscripción sexta, finca 1.700 duplicado.

3. Tierra plantada de viña y olivos al sitio de La Cañada, término de Guareña; de cabida dos fanegas tres cuartillas, equivalentes a una hectárea ochenta y seis áreas noventa y tres centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Juan Luis Nicoláu; al Mediodía, tierra de Nieves Cortés González; al Poniente, camino de los Montes, y al Norte, viña de Eusebia y Tomasa Cortés de Lemus.

Libre de cargas, y se valúa en setenta y un mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, siete mil setecientas pesetas de intereses de dos años y ocho mil trescientas pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a don Lorenzo Dorado Monroy, como agente ejecutivo del Ayuntamiento de Guareña, en nombre y rebeldía de don Angel Cortés Barragán, según escritura otorgada en Guareña ante el Notario que fué de Don Benito don Manuel Camacho Galván, con fecha 12 de septiembre de 1942. Inscrita al tomo 756, libro 176 de Guareña, folio 197, inscripción tercera, finca 11.556.

4. Casa en la villa de Guareña y su calle de Bronca, señalada con el número cuatro, cuya extensión superficial no consta. Linda: por su derecha entrando, con casa de herederos de Ambrosio Espino; por la izquierda, con la de Francisco Nieto, y por la espalda, con corral de la de Pedro Barrero.

Libre de cargas, y se valúa en cincuenta mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de treinta y ocho mil pesetas de principal, cinco mil trescientas veinte pesetas de intereses de dos años y seis mil seiscientas ochenta pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a don Lorenzo Dorado

Monroy, como agente ejecutivo del Ayuntamiento de Guareña, en nombre y rebeldía de doña Josefa Lozano Valadés, según escritura otorgada en Guareña ante el Notario don Manuel Ridruejo Galán, con fecha 16 de enero de 1943. Inscrita al tomo 652, libro 148, folio 197 vuelto, inscripción tercera, finca 9.571.

5. Tierra de calma en término de Guareña, al sitio de Los Aguilares; de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra calma de Pedro Villalobos; por Mediodía y Norte, con padroneras, y por Poniente, Bernardino Barrera, digo Bernardino Herrera.

No consta su estado de cargas, y se valúa en noventa y dos mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de setenta mil pesetas de principal, nueve mil ochocientas pesetas de intereses de dos años y doce mil doscientas pesetas para costas y gastos. Inscrita al tomo 298, libro 215, folio 213, finca 973, inscripciones decimoquinta y decimosexta.

8. Una y media fanega de tierra calma en término de Guareña, al sitio Vereda del Desahijo, equivalente a noventa y seis áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte, Feliciano Retamar y Felipe Mora; al Mediodía, padronera y Jorge Cortés Sánchez; al Saliente, Feliciano Retamar, y Poniente, vereda.

Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientas sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta de costas y gastos. Inscrita al tomo 1.021, libro 248, folio 167, finca 15.879, inscripción primera.

10. Media fanega, o treinta y dos áreas veinte centiáreas, de tierra viña en término municipal de Guareña, al sitio Dehesa Vieja, que linda: al Norte, Leovigildo Loza Tejada; al Mediodía, José Pérez Gómez; al Saliente, Gumersindo Retamar González, y al Poniente, callejón del Medio.

Libre de cargas, y se valúa en nueve mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de seis mil pesetas de principal, ochocientas cuarenta pesetas de intereses de dos años y dos mil ciento sesenta pesetas para costas y gastos. Inscrita al tomo 1.021, libro 248, folio 179, finca 15.881, inscripción primera.

Título.—Adquiridas las cuatro fincas precedentemente descritas, se entiende la señalada con el número 10, la número 9, la número 8 y la número 7, constante matrimonio, por compra a don Fermin Pérez Retamar, según escritura otorgada en Guareña ante el Notario don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez, con fecha 19 de mayo de 1942.

12. Tierra de labor en término de Guareña, al sitio Machadera; de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: por Saliente, finca de Manuel Granada Barero; por Mediodía y Poniente, otra de su propiedad, y por Norte, camino de Valdetorres a Villagonzalo.

Libre de cargas, se valúa en nueve mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de seis mil pesetas de principal, ochocientas cuarenta pesetas de intereses de dos años y dos mil ciento sesenta pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, a doña Ana Pérez Mancha, según escritura otorgada ante el Notario de Guareña don Juan Marín Gil, con fecha 26 de agosto de 1959. Inscrita al tomo 785, libro 184, folio 177 vuelto, finca 11.966, inscripción cuarta.

14. Tierra de labor, con estacasa de olivos, en término de Guareña, al sitio de la Manchadera; de cabida siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas, que lin-

da: por Saliente, con vereda que la separa de otra de don Luis Álvarez; por Mediodía, Emilia y Petro González; por Norte, doña Cándida y don Leopoldo Cortés, y por Poniente, camino llamado de los Montes.

Libre de cargas, y se valúa en trescientas mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de doscientas treinta mil pesetas de principal, treinta y dos mil doscientas pesetas de intereses de dos años y treinta y siete mil ochocientas pesetas de costas y gastos. Inscrita al tomo 849, libro 202, folio 31 vuelto, finca 12.759, inscripción cuarta.

15. Tierra en el mismo sitio y término que la anterior; su cabida es de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: por Saliente, con Manuel Granados; por Mediodía, otra de don Fernando Cabrera; por Norte, la de Pedro González, y por Poniente, otra de don José Cortés.

Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientas sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas de costas y gastos. Inscrita al tomo 849, libro 202, folio 35, finca 12.760, inscripción cuarta.

16. Otra tierra, al mismo sitio y término y de igual cabida y equivalente que la anterior, que linda: por Poniente, con Daniel González; por Mediodía, la de don Antonio José Merino Delgado; por Norte, Fructuoso Pérez, y por Saliente, otra de Manuel Granados.

Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientas sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas de costas y gastos. Inscrita al tomo 849, libro 202, folio 39, finca número 12.761, inscripción cuarta.

17. Otra tierra, de igual cabida y equivalente y al mismo sitio y término que la anterior, que linda: por Saliente, con Tomás Carmona; por Mediodía, otra de Daniel González; por Poniente, Fructuoso Pérez, y por Norte, Juan Barquero.

Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientas sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas para costas y gastos. Inscrita al tomo 849, libro 202, folio 43 vuelto, finca número 12.762, inscripción cuarta.

Título.—Adquirió las cuatro fincas descritas, constante matrimonio, por compra que hizo a doña Ana María Cortés Pérez, representada por su esposo, don Martín Cabello de los Cobos, mediante escritura otorgada en Guareña el 16 de octubre de 1943 ante el Notario don Manuel Ridruejo Galán.

18. Tierra en término de Guareña, al sitio de la Machadera; su cabida es de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de don José Barrero, hoy el comprador; al Mediodía, con padronera; al Poniente, con herederos de Juan Moreno, y al Norte, un callejón.

Libre de cargas, y se valúa en nueve mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de seis mil pesetas de principal, ochocientas cuarenta pesetas de intereses de dos años y dos mil ciento sesenta pesetas de costas y gastos.

Inscrita al tomo 280, libro 60, folio 130, finca 4.396, inscripción cuarta.

19. Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior y de igual cabida y equivalente, que linda: por Saliente, con otra del mismo don Leovigildo Loza; al Mediodía, con padronera; al Poniente, con tierra de Tomás Carmona, y al Norte, con un callejón.

Libre de cargas, y se valúa en nueve mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de seis mil pesetas de principal, ochocientas cuarenta pesetas de intereses de dos años y dos mil ciento sesenta pesetas para costas y gastos. Inscrita por la tercera de la finca 12.892 al folio 7 del libro 206 de Guareña, tomo 867.

Título.—Adquirida las dos fincas acabadas de describir, constante su matrimonio, por compra a doña Eugenia García López mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de Guareña don Manuel Ridruejo Galán, con fecha 21 de marzo de 1944.

20. Tierra de calma en término de Guareña, al sitio de Machadera; de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: por Norte, con callejón; al Sur, padronera, al Este, con otra del mismo don Leovigildo Loza, y al Oeste, con la de Julio Mancha.

Libre de cargas, se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a don Emiliano Moreno González, según escritura otorgada en Guareña ante su Notario don Manuel Ridruejo Galán, con fecha 17 de abril de 1944, por la primera, de la finca número 16.034, al folio 215 del tomo 1.024, libro 249.

21. Media fanega de tierra calma en término de Guareña, al sitio camino de la Oliva, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: por Norte, con Padronera; por Mediodía, tierra de Angel de Llanos López; por Saliente, con la de José Durán Mancha, y por Poniente, con otra de Agustín Monago García.

Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas para costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a Miguel Monago Monago, según escritura otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Manuel Camacho Galván, con fecha 5 de agosto de 1944. Inscrita por la primera de la finca 16.083, al folio 81 del libro de Guareña.

22. Tierra, plantada de viña y olivos, en término de Guareña, al sitio de la Machadera; de cabida treinta y un áreas treinta centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de María Mancha González; por Poniente, vereda de la Machadera, y por Mediodía y Norte, otra del mismo don Leovigildo Loza.

Libre de cargas, y se avalúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses de dos años y de tres mil trescientas cuarenta pesetas para costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante su matrimonio, por compra a doña Ana Lavado Aranda, mediante escritura otorgada en Guareña el 19 de febrero de 1945, ante el Notario don Manuel Ridruejo Galán, por la que se causó la inscripción primera de la finca número 16.181, al folio 1 del libro 251 de Guareña, tomo 1.032.

23. Tierra calma en término de Guareña y sitio Camino de la Oliva; su cabida, media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Al Norte, con padronera; al Mediodía, tierra de Miguel Toledo González; al Poniente, otra de Pedro González López,

y al Saliente, otra del mismo don Leovigildo Loza.

Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas para costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante su matrimonio, por compra a don Gonzalo Yanguas García, mediante escritura otorgada en Don Benito el 4 de abril de 1945, ante el Notario que fué de esta residencia don Manuel Camacho Galván, por la que se causó la inscripción primera de la finca 16.206, al folio 52, del libro 251 de Guareña.

25. Tierra plantada de olivos en término de Guareña, al sitio Machadera; de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Juan Moreno, hoy de don Leovigildo Loza; al Mediodía, padronera del cerro del expresado sitio; al poniente, olivar de Juana Gómez, y al Norte, callejón de la Huerta de la Cañada.

Libre de cargas y se valúa en trece mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diez mil pesetas de principal, mil cuatrocientas pesetas de intereses de dos años y mil seiscientos pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a don Aurelio Mancha Lemus, según escritura otorgada en Guareña el 29 de mayo de 1948, ante el Notario don Manuel Ridruejo Galán, inscrita por la quinta de la finca 853 duplicado, al folio 100, del libro 16 de Guareña.

26. Tierra en término de Guareña, al sitio de Machadera; de cabida una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: al Saliente, con padronera; al Mediodía, la de Juan Barquero, al Poniente, con el camino de los Montes, y al Norte, la de Antonio Barrero.

Libre de cargas y se valúa en cuarenta y cinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de treinta y cinco mil pesetas de principal, cuatro mil novecientos pesetas de intereses de dos años y cinco mil cien pesetas para costas y gastos. Inscrita por la cuarta de la finca 4.596, al folio 81 vuelto del libro 83, tomo 288.

27. Tierra con olivos, al mismo sitio y término que la anterior; de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de olivos de Eusebia Cortés; al Mediodía, padronera; al Poniente, otra de Juan Barquero, y al Norte, la de Carlos Paredes.

Libre de cargas y se valúa en veinte mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de quince mil pesetas de principal, dos mil cien pesetas de intereses de dos años y dos mil novecientas pesetas para costas y gastos. Inscrita por la cuarta de la finca 4.827, al folio 204 vuelto del libro 83 de Guareña.

28. Tierra en el mismo término y sitio que la anterior; de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas, veinte centiáreas, que linda: al Saliente y Norte, con tierra de Fernando Pérez; al Poniente, la de Carlos Paredes, y al Mediodía, padronera.

Libre de cargas y se valúa en veinticinco mil pesetas por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas para costas y gastos. Inscrita por la cuarta de la finca 4.631, al folio 220, del libro 83.

29. Tierra plantada de viña y olivos al mismo término y sitio que las anteriores, de cabida tres cuartillas, equivalentes a

cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de Carlos Paredes; al Mediodía, padronera; al Poniente, otra de Ana González Robles, y al Norte, de Juan Antonio Mancha.

Libre de cargas y se valúa en veinte mil pesetas por las que queda hipotecada para responder de quince mil pesetas de principal, dos mil cien pesetas de intereses de dos años y dos mil novecientas pesetas para costas y gastos. Inscrita por la tercera de la finca 5.432, al folio 44 vuelto del libro 75.

Título.—Adquiridas las cuatro fincas últimamente descritas, constante matrimonio, por compra a don Lorenzo Dorado Monroy, como Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Guareña, en rebeldía de doña Josefa Petronila González Robles, según escritura otorgada en Guareña el 20 de agosto de 1948, ante el Notario don Manuel Ridruejo Galán.

30. Tierra con olivos, en este término, al sitio de la Machadera; de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con otra del mismo don Leovigildo Loza; al Mediodía, camino de la Machadera; al Poniente, otra de Laureano Mora, y al Norte, la de José Sosa.

Se halla libre de cargas y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses y tres mil trescientas cuarenta pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida, constante matrimonio, por compra a don Tomás Mora Pove, mediante escritura otorgada en Guareña, ante el Notario don Manuel Ridruejo Galán, con fecha 31 de marzo de 1951, que causó la inscripción segunda de la finca número 16.797, al folio 31, del libro 257.

32. Parcela de terreno en término de Guareña, al sitio de El Barrial, dedicada a cereales, que linda: al Norte, Rosa Palomar Olivos; al Sur, Andrés Merino Llanos; al Este, Andrés Hernández, y al Oeste, Leovigildo Loza Tejada. Tiene una superficie de cincuenta y ocho áreas y doce centiáreas, equivalentes a diez celemines y tres cuartillos. Libre de cargas y se valúa en cuarenta mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de treinta mil pesetas de principal, cuatro mil doscientas pesetas de intereses de dos años y cinco mil ochocientas pesetas para costas y gastos.

Título.—Adquirida constante matrimonio, por compra al Estado español, representado por el ilustrísimo señor don Javier Diago Ruiz, Delegado de Hacienda en Badajoz, según escritura otorgada en dicha capital, ante el Notario don Rafael Flores Micheo, con fecha 3 de febrero de 1964, inscrita por la cuarta de la finca 6.450 al folio 85 del libro 90.

33. Mitad indivisa de una cerca, sita en la calle Treinta de Septiembre, de la villa de Guareña, de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Chamizo Guerrero; Mediodía, calle del Treinta de Septiembre; Saliente, Antonio Callego y Juan Estévez, y Poniente, carretera de Hornachos a la estación de Guareña. Libre de cargas, y se valúa esta mitad indivisa en ciento treinta mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de cien mil pesetas de principal, catorce mil pesetas de intereses de dos años y dieciséis mil pesetas para costas y gastos.

Título.—Adquirida constante matrimonio por compra a don Fermín Pérez Retamar mediante escritura otorgada en Guareña ante el Notario don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez, con fecha 19 de mayo de 1942, inscrita esta mitad y la restante al folio 173 del libro 248, finca 15.882, inscripción primera.

De la propiedad de don Juan Loza Tejada:

1. Suerte de tierra de calma en término de Guareña, al sitio Camino de los Montes, su cabida tres hectáreas tres áreas setenta y ocho centiáreas o cuatro fanegas y ocho celemines y medio, poco más o menos; linda: al Norte, con tierra de Emilio Reyes Quirós; Mediodía, con otra de Dionisio de Llanos Estévez; Saliente, con Padronera, y Poniente, con el Camino de los Montes. Libre de cargas, y se valúa en doscientas siete mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de ciento sesenta mil pesetas de principal, veintidós mil cuatrocientas pesetas de intereses de dos años y veinticuatro mil seiscientos pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida por compra a doña Teófila y don Antonio Rodríguez Caballero, según escritura otorgada ante el Notario que fué de Don Benito, don Félix García Gutiérrez, con fecha 18 de noviembre de 1959, inscrita por la primera de la finca 19.848 al folio 45 del libro 268.

2. Dos fanegas o una hectárea veintiocho centiáreas, digo, veintiocho áreas y ochenta centiáreas de tierra calma en término de Guareña, al sitio de Bermejales, que linda: Norte, María y Francisca Romero Sánchez; Mediodía, Adalardo Mancha Cortés; Saliente, Ildefonso Nieto y Antonio Ramiro, y Poniente, Bernarda García Morera. Libre de cargas, y se valúa en treinta mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de veintidós mil pesetas de principal, tres mil ochocientas, digo, tres mil ochenta pesetas de intereses de dos años y cuatro mil novecientas veinte pesetas para costas y gastos.

Inscrita por la primera de la finca 15.883 al folio 176 del libro 248 de Guareña.

5. Una fanega de tierra de viña y olivos, al sitio Pozo de la Cañada, término de Guareña, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Juan Pedro Mora de los Santos y padronera; Mediodía, Veroda de los Corbos; Saliente, Juan Quesada Quesada y Juan José Nuñez Pérez, y Poniente, Antonio Gómez Román. Se halla libre de cargas y se valúa en cuarenta y cinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de treinta y cinco mil pesetas de principal, cuatro mil novecientas pesetas de intereses de dos años y cinco mil cien pesetas para costas y gastos.

Inscrita por la primera de la finca 15.880 al folio 182 del libro 248 de Guareña.

6. Una cuartilla de tierra de olivos, equivalente a dieciséis áreas y diez centiáreas, al sitio Dehesa Vieja, del término de esta villa, o sea de Guareña, que linda: al Norte, Gumersindo Retamar González; Mediodía, Pedro Barrero Moreno; Saliente, Juan José González Nieto, y Poniente, Francisco Gómez Rebollo. Libre de cargas, y se valúa en cinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de tres mil pesetas de principal, cuatrocientas veinte pesetas de intereses de dos años y mil quinientas ochenta pesetas para costas y gastos.

Inscrita por la primera de la finca 15.887 al folio 184 del libro 248 de Guareña.

Adquiridas las precedentemente descritas por compra a Fermín Pérez Retamar mediante escritura otorgada en Guareña ante su Notario don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez con fecha 19 de mayo de 1942.

8. Tierra en término de Guareña, al sitio entre el ferrocarril y Cerro de la Machadera, conocido también por Machadera; su cabida, media fanega, equivalente a treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: por Saliente, con colada; Mediodía, olivar de don José Barrero; Poniente, Callejón de la Machade-

ra, y Norte, herederos de Antonio Barjola Libre de cargas, y se valúa en veinticinco mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de diecinueve mil pesetas de principal, dos mil seiscientos sesenta pesetas de intereses de dos años y tres mil trescientas cuarenta pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida por compra a don Joaquín Rubio Alvarez mediante escritura otorgada en Guareña ante el Notario don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez con fecha 17 de marzo de 1942, inscrita por la tercera de la finca 10.303 al folio 146 vuelto del libro 160.

9. Tierra de labor, al sitio del Chaparral, término de Guareña, de fanega y media de cabida, equivalente a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de Antonio González; Mediodía, con la de herederos de Vicente Mancha; Poniente, padronera de los Barros, y Norte, con finca de don Francisco Donoso. Libre de cargas, y se valúa en setenta y un mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, siete mil setecientas pesetas de intereses de dos años y ocho mil trescientas pesetas de costas y gastos.

Título.—Adquirida por compra a doña Julia Retamar Barrero mediante escritura otorgada en Guareña ante el Notario don Manuel Rolduejo Galán, con fecha 18 de agosto de 1943, que causó la inscripción tercera de la finca 11.228 al folio 130 del libro 171.

15. Mitad indivisa de una cerca sita en la calle Treinta de Septiembre, de la villa de Guareña, de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Chamizo Guerrero; Mediodía, calle del Treinta de Septiembre; Saliente, Antonio Gallego y Juan Estévez, y Poniente, carretera de Hornachos a la estación de Guareña. Libre de cargas, y se valúa esta mitad indivisa en ciento treinta y una mil pesetas, por las que queda hipotecada para responder de cien mil setenta y nueve pesetas de principal, catorce mil once pesetas de intereses de dos años y quince mil novecientas ochenta y nueve pesetas para costas y gastos.

Título.—Adquirida por compra a don Fermín Pérez Retamar mediante escritura otorgada en Guareña ante el Notario don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez, con fecha 19 de mayo de 1942, inscrita esta mitad indivisa y la restante al folio 173 del libro 248, finca 15.882, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de un millón setenta y tres mil pesetas para las fincas de don Leovigildo López Tejada, y quinientas catorce mil pesetas para las de don Juan Loza Tejada, importando en total el tipo de la subasta la cantidad de un millón quinientas ochenta y siete mil pesetas. Haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—10.996-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 123 de 1971, a instancia de don Luis y don Ricardo Díaz-Guerra Milla, contra don Santos Remacha Balseiro, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles especialmente hipotecados, consistentes en:

Primero.—Piso primero, letra A, de la casa número 26 moderno de la calle de Cáceres, de esta capital, situado en planta primera sin contar la baja.

Segundo.—Piso primero letra C de la misma casa que la anterior, situado en la planta primera sin contar la baja.

Tercero.—Piso segundo letra B del mismo inmueble que los anteriores, situado en planta segunda sin contar la baja.

Cuarto.—Piso tercero derecha de la casa número 130 de la calle de Embajadores, de esta capital, situado en la planta tercera sin contar la baja.

Quinto.—Piso tercero centro de la casa número 130 de la calle de Embajadores, situado en planta tercera sin contar la baja.

Sexto.—Piso tercero izquierda del mismo inmueble que el anterior, situado en planta tercera sin contar la baja.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 29 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125.000 pesetas para los pisos señalados en primero, segundo y tercer lugar, o sea para cada uno de ellos; 206.250 pesetas para el cuarto; pesetas 213.500 para el quinto, y 206.250 pesetas para el sexto, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por lotes independientes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En cuanto a linderos, datos registrales y demás que interesen a los posibles licitadores, podrán examinar los autos en este Juzgado para tales fines.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.584-3.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Gonzalo Franco Franco, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Ramón Camino Martín, don Antonio Puche Zafra y doña Sagrario Camino Sánchez, sobre reclamación de cantidad y hoy en ejecución de sentencia. Y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en los mismos con esta fecha, por medio del presente se anuncia que el día seis de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados a los demandados siguientes:

Urbana número 1.—Local comercial uno de la casa en Madrid (Villaverde), calle de Juan José Martínez Seco, número 62 duplicado, en planta baja, a la derecha del portal de entrada a la misma. Tiene dos entradas, una por la calle de su situación y otra por la calle del Diamante. Mide 144 metros 53 decímetros cuadrados. Consta de dos dependencias, servicio y patio. Linda: al frente entrando por la calle de Juan José Martínez Seco, con dicha calle; por la derecha, calle del Diamante; por la izquierda, con el portal, escalera y local comercial número dos, y por el fondo, el local comercial número 3 y patio, el que a su vez da con solar o resto de la finca de que se segrega. Cuota: 13 enteros 88 centésimas por 100. Inscrita al tomo 910, folio 82, finca 26.048.

Urbana número 2.—Local comercial en planta baja, a la izquierda del portal de entrada, en la misma casa que la anterior y con entrada por la calle de Juan José Martínez Seco; mide 69 metros 74 decímetros cuadrados, y consta de dos dependencias, servicios y patio. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, con portal y escalera de la casa y local número uno; por la izquierda, con piso bajo, y por el fondo, con patio, que a su vez lo hace con resto de la finca de la que se segregó. Cuota: 6,64 enteros por 100. Inscrita al tomo 910, folio 85, finca número 26.048.

Urbana número 3.—Local comercial tres, en planta baja, a la derecha del portal de entrada de la misma casa, con entrada por la calle del Diamante. Mide 11 metros 5 decímetros cuadrados, y consta de una sola dependencia y patio. Linda: por su frente, con la citada calle del Diamante; por la derecha, con resto de la finca; por la izquierda, con el local número uno, y por el fondo, con patio. Cuota: 1,04 por 100. Inscrita al tomo 910, folio 87, finca 26.050.

Se advierte.—Que la subasta se celebrará por lotes independientes, constituyendo un lote cada una de las fincas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del que sirvió para la segunda subasta, que fué de un millón ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesetas para la primera finca, de quinientas veintitrés mil quinientas pesetas para la segunda y de ochenta y dos mil quinientas pesetas para la tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningún otro. Que asimismo estarán de manifiesto los autos con la certificación de cargas correspondientes, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario, 3.564-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, por proveído de esta fecha, dictado en los autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantía (hoy en ejecución de sentencia, número 364/65, se siguen en este Juzgado, a instancias de don José María Donoso e Iribarne, como Presidente de la Comunidad de Copropietarios de la casa número 20 del paseo de Pintor Rosales, de Madrid, y en beneficio de la misma, representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, contra la excelentísima señora doña María Josefa Narváez Macías, Marquesa de Oviedo, sobre reclamación de la cantidad de 412.731,45 pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, los siguientes bienes inmuebles embargados a la referida demandada:

«Piso sexto de la casa situada en Madrid, calle de Rosales, número 20 moderno. Este piso o cuarto está compuesto de dos partes; una situada en la planta octava, que consta de hall, salón, sala de estar, biblioteca, comedor y oficina, y una terraza cubierta, que ocupan una superficie de 340 metros cuadrados, y la otra parte se halla situada en la planta novena del edificio, y consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, lavadero, cuarto de baño, un ropero, un invernadero y una terraza cubierta que ocupan una superficie de 340 metros cuadrados. Ambas partes se comunican entre sí por las escaleras principal y servicio, así como por otra interior, y linda la totalidad del piso por su frente, con paseo de Rosales, al que miran las terrazas cubiertas por la derecha, entrando, en el edificio, con solar de los herederos de la Duquesa, viuda de Santaña, número 18, de dicho paseo y patio central de luces; por la izquierda, con finca de doña Felisa de León, número 22, del referido paseo, y por el fondo, con el patio de la manzana, al que tiene tres huecos por la planta octava y cinco de la novena. Es inherente a este piso la propiedad de dos departamentos de servicios, compuesto cada uno de ellos de dos habitaciones y un cuarto de baño, digo, y la de dos cuartos trasteros, señalados como el número seis. Valorados en la suma de 5.994.814 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el próximo día 31 de diciembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.994.814 pesetas en que fueron tasados los bienes que se subastan.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los posibles licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, bien la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, debiéndose conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose las demás advertencias y prevenciones legales.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano-Alfonso Badesa.—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Rafael Losaga.—3.576-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Agapito Ponce Molinero, contra la Sociedad «Adi. S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez el siguiente:

«Piso segundo, letra D del edificio en Alcobendas (Madrid), calle Dos de Mayo, sin número, portal 2, bloque segundo, que tiene una extensión superficial aproximada de 49 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, con terraza al exterior, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza a patio. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, escalera, piso segundo letra A y patio; por la derecha, con el piso segundo letra C; por la izquierda, con finca propiedad de «Adi. S. A.», y por el fondo, con calle de su situación.

La hipoteca a favor de la parte demandante esta inscrita con fecha 9 de enero de 1969, en el tomo 370 del archivo, libro 49 de Alcobendas, folio 241, finca número 4.191, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, para que con veinte días hábiles por lo me-

nos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—3.585-3.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 448 de 1971, trámite autos de juicio de suspensión de pagos de «Forjados Cerámicos Belén, S. A.», con domicilio social en calle San Fermín, número 38, cuarto, de Pamplona, con un pasivo de 4.725.340,74 pesetas, en los que por providencia de 4 de octubre de 1971 se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada Sociedad, habiéndose acordado nombrar como Interventores Peritos Mercantiles a don José Luis Sánchez Casas y a don Fernando Fernández Amatriain, mayores de edad, Profesores Mercantiles y vecinos de Pamplona, así como al acreedor «Canteras de Navarra», con domicilio en Dormitallería, número 72, de esta ciudad, en la persona de su propietario o de la persona física que designe en caso de ser sociedad.

Y a fin de que lo ordenado en la providencia de referencia y para que la misma tenga la publicidad acordada de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se libra la presente en Pamplona a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Mata Vidal. El Secretario.—2.901-D.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día diez de febrero próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Ruiz de Padrón, número 3, 3.ª) primera subasta de la finca que se cita, sita en el término municipal de La Laguna:

Casa en construcción, de una sola planta, con un pequeño patio, donde dicen «Floresta», «Viña» y «Cercado de Na-

va»: ocupa la parte edificada ciento ochenta metros cuadrados, y el resto, de veintiseis metros cuadrados, se destina a patio. Linda: al Este, ángulo que forman los linderos norte y sur; al Oeste y Norte, propiedad de don Cristóbal Cabrera, y al Sur, doña Dolores Pinto de la Rosa y camino del Drago. Inscrita al folio 146, tomo 424, libro 199 de La Laguna, inscripción sexta de la finca número 18.772.

Ha sido justipreciada a efectos de subasta en las escrituras de constitución de hipoteca en cuatrocientas mil pesetas.

Dicha primera subasta la he acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos número 223 de 1970, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Julio Juan Reyes Fuentes, en nombre de doña Remedios Velázquez Reyes y otros, contra los esposos don Juan Melo Pérez y doña María de los Dolores Torres García, y se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—3.566-3.

SEVILLA

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Sevilla a 2 de junio de 1970.—Vistos por mí, el

ilustrísimo señor don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Entidad «Hierros del Guadalquivir, S. A.», representada por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilar, y bajo la dirección del Letrado don Antonio Daza Torres, y de la otra, como demandada, la Entidad «Cubiertas y Estructuras Metálicas Canarias, S. A.», domiciliadas en Las Palmas de Gran Canaria, que carece de representación y defensa, encontrándose declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos a oponerse a la ejecución; sobre cobro de pesetas, y ... Resultandos ... Considerandos ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto en venta, entero y cumplido pago a la Entidad actora-ejecutante, «Hierros del Guadalquivir, S. A.», de la suma principal de cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos, capital de la letra de cambio acompañada a la demanda, protestada por falta de pago, y de la de doscientas sesenta y seis pesetas, importe de los gastos del protesto de dicha cambial; con más los intereses legales respectivos y costas causadas y que se causen; cuyo pago expresamente impongo a la Entidad ejecutada, «Cubiertas y Estructuras Metálicas Canarias, Sociedad Anónima». — Así por esta mi sentencia de remate, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Muñoz Quiroga (rubricados).»

Publicación.—Dió y publicó la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia de hoy, leyéndola íntegramente y en voz alta.—Sevilla, fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí, Miguel Cano (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada, «Cubiertas y Estructuras Metálicas Canarias, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Sevilla a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Miguel Cano.—3.565-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 30 estaciones de radio, tipo A, t y dos equipos de amplificación.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97) para la adquisición de 30 estaciones de radio tipo A, t y dos equipos de amplificación a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente T. M. 67/71-161.

Relación de artículos y precio límite

Treinta estaciones de radio, tipo A de campaña, por un importe de 7.500.000 pesetas.

Dos equipos de amplificación de 100 W., para las mismas, por un importe de pesetas 700.000.

El material expresado podrá ser de procedencia extranjera, extremo éste que deberá hacerse constar en las ofertas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de

los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 25 de noviembre de 1971.